CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1715 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS
CONTRATISTA:	VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ C.C 36.304.852 NEIVA-HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo). M/cte INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL..
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**N/A.**

En Neiva, a los 04 días del mes de MAYO de 2023, se reunieron **CECILIA LOSADA DE FIERRO** , secretaria de Educación Municipal en calidad de supervisora del contrato y **VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.273.861 NEIVA-HUILA en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios N° 1715 de 2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes

CECILIA LOSADA DE FIERRO
Secretaria de Educación
Supervisora

VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ
Contratista

Proyecto:
DAVID ZAMORA ARRIAGA
CONTRATISTA SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva